

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LAS ACCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA, PROGRAMÁTICAS Y PRESUPUESTALES QUE GARANTICEN SU FUNCIONALIDAD Y OPERATIVIDAD, RESPONDIENDO A LAS NECESIDADES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MÉXICO.**

Quienes suscriben, diputado Juan Carlos Romero Hicks, diputado René Juárez Cisneros, diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, y diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, a nombre propio y de las diputadas y diputados de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, de Movimiento Ciudadano y del Partido de la Revolución Democrática, así como los senadores Mauricio Kuri González, Miguel Ángel Osorio Chong, Dante Delgado y Miguel Ángel Mancera Espinosa, a nombre propio y de las senadoras y senadores de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional, de Movimiento Ciudadano y del Partido de la Revolución Democrática y demás diputadas y diputados federales, senadoras y senadores de otros Grupos Parlamentarios, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Soberanía la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LAS ACCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA, PROGRAMÁTICAS Y PRESUPUESTALES QUE GARANTICEN SU FUNCIONALIDAD Y OPERATIVIDAD, RESPONDIENDO A LAS NECESIDADES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MÉXICO, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El día 22 de junio pasado, el Presidente de la República, durante su conferencia matutina, señaló que

*Con el argumento de que su labor bien podría ser desempeñada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el presidente Andrés Manuel López Obrador puso la mira en el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna). “Me enteré de otro grupo, otro organismo, para la defensa del niño y de la niña... así crearon para todo, porque era simular y cooptar. Cooptar significa, o su equivalente, su sinónimo es comprar, porque si digo cooptar, a lo mejor no se va a entender bien; es comprar conciencia; es comprar voluntades; decirlo todavía más claro y coloquial, maicear; tener a todos ahí... Entonces, vamos a hacer un ejercicio para ahorrar... no hacen nada y son una carga burocrática pesada para el Estado Mexicano...”*

Debemos recordar que el Sistema Nacional de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes surgió de la necesidad de que este grupo poblacional contara con los mecanismos indispensables para ejercer los derechos que, como personas en desarrollo, tienen garantizados en la Constitución de nuestro país. Enfatizamos que nuestra Carta Magna consigna el interés superior de la niñez como un principio que debe guiar todas las políticas y acciones del Estado Mexicano y que, por tanto, la desaparición del SIPINNA iría en contra de la Constitución y de los Tratados Internacionales de los que formamos parte.

Este mecanismo surgió como respuesta a diversas recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de la ONU y fue producto del consenso de todas las fuerzas políticas de nuestro país en 2014, de frente a una realidad en la que la niñez mexicana sufre cada vez de mayor violencia, que se ve reflejada en los asesinatos de cuatro niños y un feminicidio infantil diariamente, de tal forma que somos uno de los países integrantes de la OCDE que ejerce más violencia en contra de su infancia. Una realidad que nos ha situado como el mayor consumidor de pornografía infantil en el mundo y con índices de pobreza alarmantes y que condenan a las niñas, niños y adolescentes de nuestro país a bajos niveles de desarrollo en un mundo cada vez más global.

El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes se ha constituido como una instancia de coordinación para la implementación de políticas de Estado en favor de la niñez. Dada la importancia que tiene, está presidido por el Presidente de la República y cuenta con la participación de las y los gobernadores como integrantes, con el objeto de que todos los acuerdos ahí tomados, puedan derivar en acciones concretas en el territorio. Adicionalmente, cuenta con otros invitados para garantizar que el interés superior de la niñez sea la directriz que rija todos los acuerdos y se generen los instrumentos para llevarlos a la práctica. Como Sistema Nacional, el SIPINNA ha logrado conjuntar los esfuerzos del DIF junto con el Secretario de Gobernación; el Secretario de Relaciones Exteriores; el Secretario de Hacienda y Crédito Público; el Secretario del Desarrollo Social; el Secretario de Educación Pública; el Secretario de Salud; el Secretario del Trabajo y Previsión Social, y el Titular del Sistema

Nacional DIF, el Fiscal General de la República; el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones así como representantes de la sociedad civil.

El Sistema Nacional DIF, en el marco del SIPINNA, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, cuando los mismos se encuentren restringidos o vulnerados, en términos de esta Ley y las demás disposiciones aplicables. La institucionalización procederá como último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar;
- II. Impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes para establecer los mecanismos necesarios para ello;
- III. Celebrar los convenios de colaboración con los Sistemas de las Entidades y los Sistemas Municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social;
- IV. Promover la formación, capacitación y profesionalización del personal de instituciones vinculadas con la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para realizar y apoyar estudios e investigaciones en la materia;
- V. Prestar apoyo y colaboración técnica y administrativa en las materias reguladas en esta Ley, a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, entre otras.

Y, según la Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el Sistema Nacional para la Protección Integral tiene por objeto

**Artículo 125.** Para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Nacional de Protección Integral, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El Sistema Nacional de Protección Integral tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Difundir el marco jurídico nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II. Integrar la participación de los sectores público, social y privado y de la sociedad civil en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- III. Generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas para la garantía y protección integral de sus derechos;
- IV. Promover, en los tres órdenes de gobierno, el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- V. Impulsar la incorporación de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la planeación nacional del desarrollo;
- VI. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- VII. Aprobar, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional;
- VIII. Asegurar la ejecución coordinada por parte de sus integrantes del Programa Nacional, con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;
- IX. Asegurar la colaboración y coordinación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los

sectores público, social y privado así como de niñas, niños y adolescentes;

- X.** Hacer efectiva la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de los gobiernos federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con los objetivos, estrategias y prioridades de la política pública nacional de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- XI.** Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos humanos, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran;
- XII.** Fortalecer las acciones de corresponsabilidad y cercanía entre las instancias públicas y privadas con niñas, niños y adolescentes;
- XIII.** Promover la celebración de instrumentos de colaboración y coordinación, así como acciones de concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan al cumplimiento de la presente Ley;
- XIV.** Establecer mecanismos de coordinación con otros sistemas nacionales que desarrollen programas, acciones y políticas en beneficio de niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones aplicables;
- XV.** Conformar un sistema de información a nivel nacional, con el objeto de contar con datos desagregados que permitan monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el país, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos. Este sistema de información se coordinará y compartirá con otros sistemas nacionales, en términos de los convenios de coordinación que al efecto se celebren, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XVI.** Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistémica y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan desde los diversos ámbitos en la garantía de sus derechos;
- XVII.** Promover políticas públicas y revisar las ya existentes relacionadas con los derechos de carácter programático previstos en esta Ley, y

**XVIII.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

Es decir, las atribuciones que la Ley otorga al SIPINNA tienen un objeto integral que va mucho más allá de lo que se prevé para el Sistema Nacional DIF, por lo anterior es que la desaparición del SIPINNA como lo dejó entrever el Presidente no sólo dejaría en la indefensión a las niñas, niños y adolescentes de nuestro país, sino que resultaría totalmente contraria al principio de progresividad de los derechos humanos establecido en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que México forma parte.

En los ejercicios presupuestales aprobados para el 2019 y el 2020, los recursos destinados a la atención de las niñas, niños y adolescentes en el Anexo 18, han sufrido una disminución de más de 30 mil millones de pesos lo cual, sin duda, ha redundado en la falta de funcionalidad de las instituciones y en la calidad de vida de millones de niñas y niños. No obstante la importancia de las acciones que ha desarrollado el SIPINNA, los recursos presupuestales que ha recibido han sido cada vez menores.

Entre los logros del SIPINNA, reportados en el Informe de Avances y Resultados del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de 2016 al 2018, la Secretaría Ejecutiva de este Sistema reportó que:

El avance en la modificación del marco legal y normativo que obstaculiza la garantía de los derechos de la niñez y adolescencia como la prohibición del matrimonio en personas menores de 18

años, sin excepciones o dispensas, la prohibición del castigo corporal, la tipificación de delitos como el grooming y el sexting, entre otros.

Se propusieron acciones prioritarias dirigidas a atender y proteger a las niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años. Se capacitó al personal médico operativo del primer nivel de atención, se implementaron acciones para garantizar la seguridad alimentaria y buenos hábitos alimenticios a niñas, niños y adolescentes así como para la atención oportuna de trastornos mentales y el riesgo suicida en adolescentes.

Se priorizó la entrega de becas a la niñez y adolescencia en situación y condición de mayor desventaja; se revisaron los libros de texto para garantizar la pertinencia cultural y lingüística y que éstos no reprodujeran estereotipos de género. Asimismo, se impulsaron acciones de prevención, detección y actuación en caso de abuso sexual, acoso escolar y/o maltratos en planteles educativos.

Se fortalecieron los mecanismos interinstitucionales para garantizar que niñas, niños y adolescentes accedan el igualdad de condiciones y oportunidades al ejercicio de sus derechos, mediante estrategias puntuales de atención y protección de grupos poblacionales en desventaja; se promovió la adopción de medidas y acciones afirmativas en el quehacer público.

En coordinación con las instancias rectoras en la materia, se promovieron acciones para avanzar en la inclusión de niñas, niños



y adolescentes con discapacidad y en el reconocimiento y no discriminación de niñez y adolescencia indígena; sin embargo persiste el rezago en el diseño de políticas públicas específicas.

Se elaboraron planes de restitución de derechos y se implementaron acciones y medidas de protección a niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos y de violación a sus derechos

Se registraron acciones de formación en perspectiva de derechos de niñez y adolescencia al personal de las diferentes instancias responsables de implementar medidas de protección y atención a grupos específicos como niñas, niños y adolescentes institucionalizados, migrantes, en conflicto con la ley, entre otros.

Durante la emergencia sanitaria, el SIPINNA ha jugado un papel relevante en la visibilización de las necesidades de la niñez por el confinamiento, tales como la violencia doméstica o la pobreza.

Estamos plenamente conscientes de la grave crisis económica por la que atravesamos y es por ello que hemos hecho un llamado al presidente para que, por el momento, destine los recursos de sus megaproyectos a la atención de la pandemia y no atente en contra de los órganos del Estado que, manifiestamente, contribuyen para la garantía y restitución de los derechos que, por diversos factores, se ven afectados en su libre ejercicio, principalmente, de la niñez mexicana.

Debemos recordar que las niñas, niños y adolescentes no son grupos vulnerables ni constituyen el futuro. Son sujetos de derechos aquí y ahora y es por ello que resulta imprescindible enfocar todos los

esfuerzos institucionales para generar los mecanismos que, en libertad, los hagan personas en desarrollo con plenitud de derechos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de esta Asamblea la presente proposición con punto de

## **ACUERDO**

**ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Presidente Andrés Manuel López Obrador al fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes, a través de las acciones de política pública, programáticas y presupuestales que garanticen su funcionalidad y operatividad, respondiendo a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes en México.**

Dado en la Sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 28 de junio de 2020.

## **SUSCRIBEN**

Diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**Dip. Juan Carlos Romero Hicks**

Dip. Adame Castillo Marco Antonio

Dip. Aguilar Vega Marcos

Dip. Alemán Hernández Nohemí

Dip. Arriaga Rojas Justino Eugenio

Dip. Ascencio Barba Sergio Fernando

Dip. Ayala Díaz Ma. de los Ángeles

Dip. Azuara Zúñiga Xavier

Dip. Bonnafoux Alcaraz Madeleine  
Dip. Cambero Pérez José Ramón  
Dip. Carreón Mejía Carlos  
Dip. Castaños Valenzuela Carlos Humberto  
Dip. Cinta Rodríguez Carlos Elhier  
Dip. Dávila Fernández Adriana  
Dip. Díaz Jiménez Antonia Natividad  
Dip. Espadas Galván Jorge Arturo  
Dip. Espinosa Rivas Ma. Eugenia Leticia  
Dip. Flores Suárez Ricardo  
Dip. García Escalante Ricardo  
Dip. García Gómez Martha Elena  
Dip. García Morlan Dulce Alejandra  
Dip. García Ochoa Absalón  
Dip. García Rojas Mariana Dunyaska  
Dip. Garfias Cedillo Sylvia Violeta  
Dip. Garza Galván Silvia Guadalupe  
Dip. Gómez Cárdenas Annia Sarahí  
Dip. Gómez Quej José Del Carmen  
Dip. González Estrada Martha Elisa  
Dip. González Márquez Karen Michel  
Dip. Gracia Guzmán Raúl  
Dip. Guerra Villarreal Isabel Margarita  
Dip. Gutiérrez Valdez María de los Angeles  
Dip. Guzmán Avilés Jesús Veracruz  
Dip. Guzmán Avilés María Del Rosario  
Dip. Lixa Abimerhi José Elías

Dip. López Birlain Ana Paola  
Dip. López Cisneros José Martín  
Dip. Luévano Núñez Francisco Javier  
Dip. Macías Olvera Felipe Fernando  
Dip. Mares Aguilar José Rigoberto  
Dip. Martínez Juárez Jacqueline  
Dip. Martínez Terrazas Oscar Daniel  
Dip. Mata Carrasco Mario  
Dip. Mata Lozano Lizbeth  
Dip. Mendoza Acevedo Luis Alberto  
Dip. Murillo Chávez Janet Melanie  
Dip. Núñez Cerón Sarai  
Dip. Ortega Martínez Ma. del Pilar  
Dip. Patrón Laviada Cecilia Anunciación  
Dip. Pérez Díaz Víctor Manuel  
Dip. Preciado Rodríguez Jorge Luis  
Dip. Ramírez Barba Éctor Jaime  
Dip. Ramos Tamez Mario Alberto  
Dip. Riggs Baeza Miguel Alonso  
Dip. Rivera Hernández Marcelino  
Dip. Robledo Leal Ernesto Alfonso  
Dip. Rocha Acosta Sonia  
Dip. Rodríguez Rivera Iván Arturo  
Dip. Rojas Hernández Laura Angélica  
Dip. Romero Herrera Jorge  
Dip. Romero León Gloria  
Dip. Romo Cuéllar Martha Estela

Dip. Romo Romo Guadalupe  
Dip. Rosas Quintanilla José Salvador  
Dip. Ruffo Appel Ernesto Guillermo  
Dip. Salazar Báez Josefina  
Dip. Salinas Wolberg Hernán  
Dip. Sandoval Mendoza María Liduvina  
Dip. Sobrado Rodríguez Verónica María  
Dip. Tejeda Cid Armando  
Dip. Terrazas Baca Patricia  
Dip. Torres Graciano Fernando  
Dip. Torres Peimbert María Marcela  
Dip. Torres Ramírez Adolfo  
Dip. Trejo Reyes José Isabel  
Dip. Valenzuela González Carlos Alberto  
Dip. Verastegui Ostos Vicente Javier  
Dip. Villarreal García Ricardo

Diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional

**Dip. Juárez Cisneros René**

Dip. Acosta Peña Brasil Alberto  
Dip. Aguilar Castillo Ricardo  
Dip. Alemán Muñoz Castillo María  
Dip. Alonzo Morales María Ester  
Dip. Álvarez García Ivonne Liliana  
Dip. Angulo Briceño Pablo Guillermo  
Dip. Azuara Yarzabal Frinné

Dip. Barrera Fortoul Laura  
Dip. Campos Córdoba Lenin Nelson  
Dip. Canul Pérez Juan José  
Dip. Córdoba Morán Luis Eleusis Leónidas  
Dip. De las Fuentes Hernández Fernando Donato  
Dip. Espinoza Eguía Juan Francisco  
Dip. Flores Sánchez Margarita  
Dip. Galindo Favela Fernando  
Dip. Garay Cadena Martha Hortencia  
Dip. González Cuevas Isaías  
Dip. Guel Saldívar Norma  
Dip. Hernández Deras Ismael Alfredo  
Dip. Herrera Anzaldo Ana Lilia  
Dip. Ingram Vallines Anilú  
Dip. Limón Hernández Manuel  
Dip. López Castro Cynthia Iliana  
Dip. Medina Herrera Benito  
Dip. Miranda Nava Luis Enrique  
Dip. Moreira Valdez Rubén Ignacio  
Dip. Nemer Alvarez Ernesto Javier  
Dip. Noroña Quezada Hortensia María Luisa  
Dip. Ochoa Reza Enrique  
Dip. Ortiz Guarneros Juan  
Dip. Pastor Badilla Claudia  
Dip. Pavón Campos Carlos  
Dip. Pérez Munguía Soraya  
Dip. Puente De La Mora Ximena

Dip. Roa Sánchez Cruz Juvenal  
Dip. Rocha Medina Ma. Sara  
Dip. Rodríguez Mier Y Terán Mariana  
Dip. Saldaña Pérez María Lucero  
Dip. Sánchez Martínez Lourdes Erika  
Dip. Sauri Riancho Dulce María  
Dip. Treviño Villarreal Pedro Pablo  
Dip. Velasco González Marcela Guillermina  
Dip. Villegas Arreola Alfredo  
Dip. Yunes Landa Héctor  
Dip. Zarzosa Sánchez Eduardo

Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano:

**Dip. Bravo Padilla Itzcóatl Tonatiuh**

Dip. Cheja Alfaro Jacobo David  
Dip. Contreras González Lourdes Celenia  
Dip. Del Toro Pérez Higinio  
Dip. Espinoza Cárdenas Juan Martín  
Dip. Falomir Saenz Alan Jesús  
Dip. García Lara Jorge Alcibíades  
Dip. Gómez Maldonado Maiella Martha Gabriela  
Dip. González Anaya María Libier  
Dip. González García Ana Priscila  
Dip. Herrera Vega Geraldina Isabel  
Dip. Ku Escalante Kehila Abigail  
Dip. Loya Hernández Fabiola Raquel Guadalupe

Dip. Lozano Mac Donald Pilar  
Dip. Macías Rábago Julieta  
Dip. Medina Ortíz Adriana Gabriela  
Dip. Méndez De La Luz Dاوزón Dulce María  
Dip. Prudencio González Carmen Julia  
Dip. Ramírez Salcido Juan Francisco  
Dip. Rodríguez Carrillo Mario Alberto  
Dip. Rodríguez Vázquez Ariel  
Dip. Ron Ramos Eduardo  
Dip. Russo Salido Jorge Eugenio  
Dip. Salinas Reyes Ruth  
Dip. Tagle Martínez Martha  
Dip. Villarreal Salazar Juan Carlos  
Dip. Zamudio Macias Martha Angélica

Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

**Dip. Juárez Piña Verónica Beatriz**

Dip. Aguilera Rojas José Guadalupe  
Dip. Alcalá Padilla Abril  
Dip. Almaguer Pardo Ma. Guadalupe  
Dip. Almeida López Mónica  
Dip. Bautista Rodríguez Mónica  
Dip. Esparza Márquez Frida Alejandra  
Dip. García Gutiérrez Raymundo  
Dip. Ortega Martínez Antonio  
Dip. Reyes Montiel Claudia



Dip. Rodríguez Zamora Norma Azucena

Diputada Lorena Villavicencio Ayala del Grupo Parlamentario del Partido de Morena.

Senadoras y senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**Sen. Kuri González Mauricio**

Sen. Bermúdez Méndez José Erandi

Sen. Cruz Blackledge Gina Andrea

Sen. Fuentes Solís Víctor Oswaldo

Sen. Gálvez Ruiz Bertha Xóchitl

Sen. Gama Basarte Marco Antonio

Sen. García Cabeza de Vaca Ismael

Sen. Hernández Ramos Minerva

Sen. López Rabadán Kenia

Sen. Madero Muñoz Gustavo Enrique

Sen. Márquez Alvarado Martha Cecilia

Sen. Martín del Campo Martín del Campo Juan Antonio

Sen. Martínez Simón Mayuli Latifa

Sen. Moya Clemente Roberto Juan

Sen. Murguía Gutiérrez María Guadalupe

Sen. Navarro Acevedo Nadia

Sen. Núñez Sánchez Gloria Elizabeth

Sen. Paz Alonzo Raúl

Sen. Rementería del Puerto Julen

Sen. Reynoso Sánchez Alejandra Noemí

Sen. Rosales San Román Indira de Jesús

Sen. Saldaña Cisneros María Guadalupe

Sen. Téllez Lilly

Sen. Vázquez Mota Josefina

Sen. Zepeda Vidales Damián

Senadoras y senadores del Partido Revolucionario Institucional

**Sen. Osorio Chong Miguel Ángel**

Sen. Aceves del Olmo Carlos Humberto

Sen. Anaya Mota Claudia Edith

Sen. Añorve Baños Manuel

Sen. Ávila Villegas Eruviel

Sen. Beltrones Sánchez Sylvana

Sen. García Yáñez Ángel

Sen. Martínez García Verónica

Sen. Mayorga Delgado Nuvia Magdalena

Sen. Paredes Rangel Beatriz Elena

Sen. Ramírez Marín Jorge Carlos

Sen. Rubio Márquez Vanessa

Sen. Ruiz Massieu Salinas Claudia

Sen. Zamora Gastélum Mario

Senadoras y Senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

**Sen. Delgado Dante**

Sen. Castañeda Hoeflich Clemente

Sen. Castañón Ramírez Noé Fernando

Sen. Delgadillo García Verónica

Sen. García Sepúlveda Samuel Alejandro

Sen. Kempis Martínez Indira

Sen. Mercado Patricia

Sen. Zepeda Juan

Senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

**Sen. Mancera Espinosa Miguel Ángel**

Sen. Fócil Pérez Juan Manuel